

Intervención de la diputada Luissana Ramos Pineda, con una proposición con punto de acuerdo, por el que la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero exhorta de manera respetuosa a los 84 ayuntamientos y el concejo municipal de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero para que, en cumplimiento con las normas del Conac establezca con base a sus lineamientos de evaluación vigentes lo siguiente: 1.- Vinculen de forma inmediata sus objetivos operativos con el plan estatal de desarrollo, garantizando que cada gasto tenga un propósito social medible. 2.- Publiquen en sus portales oficiales el programa anual de evaluación (Pae) antes del vencimiento del plazo legal en abril, asegurando que la ciudadanía.

El presidente:

En desahogo del inciso “k” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Luissana Ramos Pineda, hasta por 5 minutos.

La diputada Luissana Ramos Pineda:

Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras diputadas, compañeros

diputados, ciudadanía guerrerense y medios de comunicación.

Subo a esta Tribuna con un exhorto claro y responsable dirigido a los Ayuntamientos de nuestro Estado que publiquen en sus portales oficiales el programa anual de evaluación, tal como lo establece la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

La transparencia no es una opción, es una obligación y más aún cuando hablamos de la evaluación del desempeño de los programas públicos que son financiados con recursos del pueblo,

El PAE es un instrumento fundamental que permite conocer qué se evalúa, cómo se evalúa y con qué objetivos, garantizando que el gasto público genere resultados reales para la ciudadanía.

El programa anual de evaluación no surge de manera aislada, nace del modelo de gestión pública orientado a resultados impulsados en nuestro país a partir de la reforma hacendaria 2007 con la implementación del presupuesto basado en resultados y el sistema de evaluación al desempeño, tiene sustento en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los lineamientos emitidos por el CONAC, que obliga a los entes públicos a planear, ejecutar y transparentar la evaluación en sus programas presupuestarios.

Es importante señalar que todos los gobiernos municipales, sin excepción operan programas públicos que implican el ejercicio de recursos financieros desde la obra pública, servicios básicos, desarrollo social, seguridad hasta apoyos comunitarios, y cada acción gubernamental representa la administración de dinero público.

Por ello, resulta indispensable que estos programas sean evaluados y que dicha evaluación sea transparente y accesible para la ciudadanía, la propia normatividad de la CONAC permite particularmente los lineamientos para la construcción y publicación del programa anual de evaluación en el marco del presupuesto basado en resultados y el sistema de evaluación del desempeño establece que los entes públicos deben aprobar, integrar y difundir el PAE en medios electrónicos oficiales.

Esta disposición tiene como finalidad asegurar que la evaluación sea un proceso institucional planificado y

accesible y no una acción discrecional aislada.

Los Ayuntamientos deben cumplir con las normas emitidas por el CONAC, porque estas no son recomendaciones opcionales, sino disposiciones de observancia obligatoria que buscan homologar la contabilidad gubernamental en todo el país.

Cumplir con esta normatividad permite garantizar orden financiero, claridad en la información presupuestaria y comparabilidad en el manejo de los recursos públicos. además, fortalece la disciplina fiscal, previene irregularidades y evita posibles observaciones o responsabilidades administrativas derivadas del incumplimiento. Los lineamientos del CONAC son claros.

Los entes públicos deben hacer pública esta información para fortalecer la rendición de cuentas y la cultura de la evaluación, no se trata solo de cumplir con un requisito administrativo, sino de fortalecer la

confianza ciudadana en sus gobiernos municipales.

Publicar el PAE en los portales oficiales permite transparentar el uso de los recursos públicos, dar certeza sobre los programas que serán evaluados, impulsar la mejora continua en las políticas públicas y fomentar la participación ciudadana informada.

Como diputada local, estoy convencida de que la rendición de cuentas empieza en lo local, nuestros Municipios son el primer contacto de la ciudadanía con el Gobierno y por ello deben ser ejemplo de apertura y responsabilidad.

Este exhorto no es una confrontación, es una invitación firme a cumplir con la Ley, a fortalecer la gestión pública y a consolidar gobiernos municipales más transparentes, más eficientes y más cercanos a la gente.

Porque evaluar es mejorar y transparentar es honrar la confianza del pueblo.

Es cuanto.

Versión Íntegra

Oficio No:

HCEG/LXIV/LRP/0___/2026.

**Asunto: Proposición con Punto de
Acuerdo**

Y solicitud de uso de la palabra.

Chilpancingo de los Bravo, Gro, a
13 febrero de 2026.

**C. DIP. ALEJANDRO CARABIAS
ICAZA.**

**PRESIDENTE DE LA MESA
DIRECTIVA DE
LA LXIV LEGISLATURA DEL H.
CONGRESO
DEL ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTE.**

La suscrita **Diputada Luissana Ramos Pineda** en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 79 fracción IX, 98, y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del

Estado Libre y Soberano de Guerrero número 231 en vigor, solicito a usted sea incluido y enlistado en el Orden del Día de la siguiente sesión

, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO** en el que se exhorta de manera respetuosa de manera respetuosa a los **Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, a los Órganos Autónomos y a los 84 Ayuntamientos y el consejo municipal de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero para que, en cumplimiento con las normas del CONAC establezca con base a sus lineamientos de evaluación vigentes lo siguiente: 1.- Vinculen de forma inmediata sus objetivos operativos con el Plan Estatal de Desarrollo, garantizando que cada gasto tenga un propósito social medible.2.- Publiquen en sus portales oficiales el Programa Anual de Evaluación (PAE) antes del vencimiento del plazo legal en abril, asegurando que la ciudadanía conozca cómo y quién evaluará su desempeño.**

Asimismo, le solicito hacer uso de la palabra para presentación de esta.

Sin otro particular, quedo a usted.

Atentamente

DIPUTADA LUISSANA RAMOS

PINEDA

DISTRITO XXII

c.c.p. archivo

La suscrita **Diputada Luissana Ramos Pineda** en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 79 fracción IX, 98, y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 231 en vigor, solicito a usted sea incluido y enlistado en el Orden del Día de la siguiente sesión ordinaria, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO** a los se exhorta de manera respetuosa de manera respetuosa a los **Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, a los Órganos Autónomos y a los 84 Ayuntamientos y el consejo municipal de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero para que,**

en cumplimiento con las normas del CONAC establezca con base a sus lineamientos de evaluación vigentes lo siguiente: 1.- Vinculen de forma inmediata sus objetivos operativos con el Plan Estatal de Desarrollo, garantizando que cada gasto tenga un propósito social medible. 2.- Publiquen en sus portales oficiales el Programa Anual de Evaluación (PAE) antes del vencimiento del plazo legal en abril, asegurando que la ciudadanía conozca cómo y quién evaluará su desempeño, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La rendición de cuentas no es un acto de gracia del gobernante, sino un derecho fundamental del gobernado. En el marco de la **LXIV Legislatura**, nos encontramos en un momento histórico donde la gestión pública debe transitar de la simple inercia administrativa hacia una **Gobernanza por Resultados**.

Históricamente, la administración pública se centró en el control del "insumo" (cuánto dinero se gasta),

ignorando el "impacto" (qué beneficio real se genera). A finales del siglo XX, surge la **Nueva Gestión Pública (New Public Management)**, impulsada por la necesidad de estados más eficientes.

En México, este cambio tomó fuerza tras la reforma constitucional de 2008, que sentó las bases de la **Armonización Contable**. No obstante, en Guerrero, la implementación ha sido asimétrica. Debemos entender que el **PbR (Presupuesto basado en Resultados)** es el heredero de décadas de evolución administrativa que busca erradicar el gasto discrecional que tanto ha dañado a nuestra entidad.

Para entender la trascendencia de este exhorto, es imperativo desglosar la **forma y fondo** de los lineamientos emitidos por el CONAC, los cuales son de observancia obligatoria y técnica:

A. La Armonización de los Indicadores (Avances Físicos y Financieros)

El CONAC establece que la información financiera ya no puede desvincularse de la realidad física. Los lineamientos obligan a los entes públicos de Guerrero a reportar de manera simultánea:

- **El Avance Financiero:** El devengado y pagado conforme al presupuesto.
- **El Avance Físico:** El progreso real de las metas (ej. kilómetros pavimentados, desayunos entregados, luminarias instaladas).
- **El Impacto de la Norma:** Esta dualidad impide la "simulación presupuestaria", donde el dinero aparece como gastado al 100% pero la obra o el beneficio social solo presenta un avance mínimo.

B. La Metodología del Marco Lógico (MML)

La norma del CONAC exige que la construcción de indicadores de

desempeño se realice bajo la Metodología del Marco Lógico. Este es un rigor técnico que obliga a las dependencias a definir:

1. **Fin:** El objetivo de alto nivel al que contribuye el programa.
 2. **Propósito:** El resultado directo a lograr en la población objetivo.
 3. **Componentes:** Los bienes o servicios que se entregan.
 4. **Actividades:** Las tareas principales para producir dichos bienes.
- **La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Es el formato oficial donde se plasma esta lógica. Sin una MIR bien diseñada, el gasto público en Guerrero carece de brújula y método de evaluación.

C. El Programa Anual de Evaluación (PAE) y su Temporalidad

La forma en que se presenta el PAE no es a discreción del funcionario. El CONAC dictamina que el PAE debe

ser el calendario maestro de la transparencia.

- **Plazo Fatal:** La norma señala el **último día hábil de abril** como fecha límite. Esto garantiza que la evaluación no sea "post-mortem" (cuando ya no se puede corregir nada), sino que sirva para ajustar el gasto del ejercicio fiscal en curso.
- **Contenido Mínimo:** El PAE debe especificar qué programas serán evaluados, bajo qué tipo de evaluación (consistencia, procesos, impacto) y quiénes serán los evaluadores externos.

D. Diagnóstico de Programas Nuevos: El Filtro de Racionalidad

La norma de armonización contable es estricta al señalar que **no puede existir un programa público sin diagnóstico**. Este documento debe contener:

- La identificación de un problema público claro.

- La cuantificación de la población afectada.
- La evidencia científica de que la intervención propuesta funcionará.
- **Formato de Difusión:** El CONAC exige que este diagnóstico sea público antes de que se ejerza el primer peso, evitando que los recursos de Guerrero se utilicen en proyectos improvisados que no atacan las causas raíz de la marginación.

E. Tipología de Evaluaciones: El Criterio de Integralidad

Finalmente, el CONAC define una tipología que los entes públicos en el estado deben adoptar para retroalimentar el **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)**:

- **Evaluación de Procesos:** Para detectar cuellos de botella operativos.
- **Evaluación de Indicadores:** Para validar que lo que se mide es relevante.

- **Evaluación de Impacto:** La más rigurosa, que utiliza modelos estadísticos para determinar si el programa realmente causó un cambio positivo en la vida de los guerrerenses.

Derecho Comparado Internacional:

La evaluación del desempeño no es una ocurrencia local; es una tendencia global que define a las democracias funcionales:

- **Chile:** Es el referente latinoamericano. A través de la *Dirección de Presupuestos (DIPRES)*, han logrado que cada programa público sea evaluado de manera independiente desde los años 90, logrando una eficiencia del gasto que ha reducido la pobreza de manera sostenida.
- **Corea del Sur:** Implementó el sistema *Self-Assessment of Government Programs*, donde la transparencia en tiempo real ha eliminado focos de corrupción estructural.

- **Reino Unido:** Con el modelo *Value for Money*, ha demostrado que la evaluación técnica permite ahorrar recursos que pueden ser reinvertidos en salud y educación sin aumentar impuestos.

Guerrero no puede permanecer ajeno a estos estándares internacionales si aspiramos a atraer inversión y confianza ciudadana.

Derecho Comparado Nacional: El Marco Jurídico Mexicano

A nivel nacional, la **Ley General de Contabilidad Gubernamental** y la creación del **CONAC** marcaron un antes y un después. Estados como Guanajuato y Jalisco han liderado los índices de transparencia al implementar estrictamente el **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)**.

El marco normativo que hoy nos ocupa —y que se detalla en los lineamientos del CONAC sobre indicadores físicos y financieros— no es opcional. El **Artículo 134 de la**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es taxativo: *los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.*

Normatividad de Evaluación y Transparencia

- **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Guerrero:**
 - Establece la obligatoriedad de implementar el **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)** para verificar el cumplimiento de metas y objetivos de los programas presupuestarios.
- **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero (Número 207):**

- **Artículo 81, Fracción IX:** Señala como obligación de transparencia para los sujetos obligados la publicación de los indicadores que permitan rendir cuentas de sus objetivos y resultados.
- **Ley de Planeación del Estado de Guerrero:**
 - Dicta que la ejecución de los planes de desarrollo debe ser objeto de seguimiento y evaluación sistemática, siendo el **Programa Anual de Evaluación (PAE)** el instrumento técnico para este fin.

IV. El Imperativo de la Evaluación

En nuestro estado, la opacidad ha sido históricamente el refugio de la ineficiencia. La falta de un **Programa Anual de Evaluación (PAE)** publicado en tiempo y forma —como lo marcan las normas que hoy analizamos— impide que este

Congreso realice una fiscalización real.

No podemos seguir aprobando presupuestos "a ciegas". La norma exige que cualquier programa nuevo cuente con un **diagnóstico previo**. En Guerrero, esto es vital para evitar que los programas sociales se utilicen con fines clientelares y asegurar que lleguen a los sectores más vulnerables de la Montaña, la Costa y la Sierra.

V. IMPACTO DEL EXHORTO

La aprobación y cumplimiento de este exhorto no representa un mero trámite administrativo, sino que genera beneficios tangibles para la gobernanza de Guerrero:

1. Impacto en la Eficiencia del Gasto (Económico)

- **Optimización de Recursos:** Al obligar a realizar diagnósticos previos para programas nuevos, se evita el "despilfarro de arranque",

asegurando que el presupuesto se asigne a proyectos con viabilidad técnica y no a ocurrencias temporales.

- **Atracción de Inversión:** Un estado que cumple con las normas del **CONAC** mejora su calificación crediticia y su posición en el Índice de Transparencia y Disponibilidad de la Información Fiscal (ITDIF), enviando un mensaje de certeza jurídica y financiera a los inversionistas nacionales e internacionales.

2. Impacto en la Confianza Ciudadana (Social)

- **Transparencia Real, no Discursiva:** La publicación obligatoria del **PAE** permite que académicos, organizaciones civiles y ciudadanos vigilen si los programas de combate a la pobreza en la Montaña o la Sierra están dando resultados o si deben ser corregidos.

- **Derecho a la Información:** Se garantiza el derecho de los guerrerenses a saber no solo *cuánto* se gasta, sino *qué impacto* tiene ese gasto en su calidad de vida (salud, educación y seguridad).

3. Impacto en el Fortalecimiento Institucional (Político-Administrativo)

- **Profesionalización de la Burocracia:** Al adoptar la **Metodología del Marco Lógico**, se obliga a las dependencias y ayuntamientos a profesionalizar sus áreas de planeación, transitando de una administración de "papeleo" a una de "resultados".
- **Combate a la Corrupción:** La evaluación imparcial e independiente actúa como un freno natural a la discrecionalidad, ya que los indicadores físicos y financieros dejan evidencia técnica imborrable sobre el uso de los recursos públicos.

El impacto mayor de este exhorto es la **Dignificación del Quehacer Legislativo**: este Congreso dejará de ser un espectador del gasto para convertirse en un órgano de control efectivo, asegurando que el patrimonio de los guerrerenses se traduzca en progreso medible y no en cifras vacías.

VI. Conclusión

El presente exhorto busca vincular a los tres órdenes de gobierno en el estado con las mejores prácticas de administración pública. Exigir la publicación del PAE antes de abril y la creación de indicadores basados en la **Metodología del Marco Lógico** es dotar a Guerrero de una armadura técnica contra la corrupción y la improvisación.

CONSIDERACIONES

I. Que la armonización contable es una obligación nacional dictada por el **CONAC**, cuyo fin es que cada peso del erario guerrerense sea fiscalizable, transparente y, sobre todo, eficiente.

II. Que Guerrero exige una administración pública moderna donde el **Presupuesto basado en Resultados (PbR)** no sea una simulación, sino una herramienta para abatir el rezago social. Para ello, es indispensable que los entes públicos estatales y municipales cuenten con indicadores claros de desempeño.

III. Que la transparencia no es opcional. El cumplimiento del **Programa Anual de Evaluación (PAE)**, que debe publicarse a más tardar el último día hábil de abril, es el único mecanismo que permite a la ciudadanía y a este Congreso vigilar si los programas públicos están cumpliendo su impacto social o si deben ser replanteados.

Por todo lo expuesto, con la finalidad de que se me permita la discusión y aprobación, en su caso, por parte del Pleno de la Sexagésima cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, me permito proponer a la consideración del pleno, **Punto de Acuerdo en que SE EXHORTA** a los **Titulares de las Dependencias de la Administración**

Pública Estatal, a los Órganos Autónomos y los 84 Ayuntamientos y el consejo municipal de Ayutla de los Libres del estado de Guerrero para que en cumplimiento con las normas del CONAC y los lineamientos de evaluación vigentes, realicen:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero exhorta de manera respetuosa a se exhorta de manera respetuosa de manera respetuosa a los **Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, a los Órganos Autónomos y a los 84 Ayuntamientos y el consejo municipal de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero** para que, en cumplimiento con las normas del CONAC establezca con base a sus lineamientos de evaluación vigentes lo siguiente:

1.- Vinculen de forma inmediata sus objetivos operativos con el Plan Estatal de Desarrollo, garantizando

que cada gasto tenga un propósito social medible.

2.-Publiquen en sus portales oficiales el Programa Anual de Evaluación (PAE) antes del vencimiento del plazo legal en abril, asegurando que la ciudadanía conozca cómo y quién evaluará su desempeño.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo a los **Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, a los Órganos Autónomos y los 84 Ayuntamientos y el consejo municipal de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero** para el cumplimiento de este.

TERCERO: Publíquese la presente iniciativa para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del H. Congreso del Estado y

difúndase en los medios de comunicación para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Iniciativa, suscrita en el Palacio Legislativo de la LXIV Legislatura del H. Congreso Libre y Soberano del Estado de Guerrero, a los trece días del mes de febrero del 2026.

ATENTAMENTE

**DIPUTADA LUISSANA RAMOS
PINEDA
DISTRITO XXII**